



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 114

Octubre 27 de 2014

“Por la cual se reglamentan los criterios para la selección de beneficiarios de becas para formación doctoral en el marco de la Convocatoria No.647-2014 de COLCIENCIAS”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que COLCIENCIAS realizó la convocatoria No. 647-2014 DOCTORADOS NACIONALES;
2. Que la convocatoria estuvo dirigida a las universidades colombianas acreditadas con programas de doctorado con capacidad de admisión de estudiantes para el año 2015;
3. Que la Universidad del Valle presentó la propuesta de trece (13) programas de doctorado que incluían la solicitud de 147 becas;
4. Que de acuerdo con la publicación del Banco de Financiables publicado el 18 de septiembre de 2014, fueron aprobadas sesenta y un (61) becas para doce (12) programas de doctorado en la Universidad del Valle;
5. Que los términos de la convocatoria 647-2014 Doctorados Nacionales establecen las condiciones para el proceso de selección de beneficiarios;

6. Que COLCIENCIAS, mediante oficio 20145200106691 de septiembre 18 de 2014, notificó la viabilidad de abrir el proceso de convocatoria interna para la selección de los beneficiarios de los cupos otorgados a cada programa doctoral;
7. Que se hace necesario establecer, mediante acto administrativo, los términos en los cuales la Universidad del Valle hará la selección de beneficiarios de las *BECAS PARA FORMACIÓN DOCTORAL- CONVOCATORIA 647 - 2014 – COLCIENCIAS*,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. **OBJETO:** Definir los criterios para la selección de beneficiarios de becas para formación doctoral en el marco de la Convocatoria No.647-2014 de COLCIENCIAS.

ARTICULO 2º. **BECAS ASIGNADAS POR PROGRAMA:** La distribución de las becas en los programas de doctorado, de acuerdo con la asignación realizada por COLCIENCIAS, es la siguiente:

Programa de doctorado	No. de cupos asignados
Ciencias – Biología	6
Ciencias – Química	7
Ciencias – Física	7
Ciencias – Matemáticas	4
Ciencias Biomédicas	6
Ingeniería. (8 Áreas de énfasis)	20
Ciencias Ambientales	2
Ciencias del Mar	2
Administración	1
Humanidades	1
Interinstitucional en Educación	1
Psicología	4
Total	61

ARTICULO 3°. BECAS POR ASIGNAR DESPUÉS DE CADA

CORTE: Las becas que no se asignen en cada programa de doctorado para ser utilizadas en el primer periodo académico de 2015, serán adjudicadas para el segundo semestre del mismo año, considerando los términos generales de la presente convocatoria; sin embargo, los programas de doctorado podrán actualizar los criterios específicos, en cada corte.

ARTÍCULO 4°. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Las fechas para los diferentes cortes del proceso de selección, serán definidas por el Comité Central de Investigaciones, de acuerdo con el calendario académico del 2015.

ARTICULO 5°. REQUISITOS GENERALES: para participar en todos y cada uno de los cupos convocados, se debe cumplir con la totalidad de los requisitos enunciados a continuación:

- ✓ Ser ciudadano colombiano.
- ✓ Tener título profesional universitario.
- ✓ Acreditar estudios de maestría o especialidad médica, mediante certificado firmado por la oficina responsable de la Institución donde se realizaron los estudios.
- ✓ No tener título de doctor.
- ✓ Haber sido admitido en uno de los programas beneficiarios de becas de doctorado en la convocatoria 647-2014 de Colciencias para iniciar estudios, máximo en el segundo semestre de 2015. El postulante debe aplicar a las becas del programa donde fue admitido.
- ✓ Ser presentado por un Grupo de Investigación registrado en la Universidad del Valle que tenga vínculos con el programa de doctorado al que fue admitido
- ✓ Presentar los documentos exigidos en la presente convocatoria.
- ✓ Tener una dedicación exclusiva y presencial al programa mientras se estén recibiendo los recursos de COLCIENCIAS.
- ✓ No ser beneficiario de becas para estudios de doctorado de Colciencias de años anteriores, ni tener beneficios de otros programas de formación financiados por COLCIENCIAS o por el Sistema General de Regalías, durante el desarrollo de la beca de doctorado.
- ✓ Contar con un certificado de suficiencia en el idioma inglés, de acuerdo con las siguientes alternativas:
 - o TOEFL con un puntaje mínimo 500 en papel, 173 en computador o 61 Internet.
 - o IELTS con puntaje mínimo 5.0

o MET con puntaje mínimo B1

- ✓ CvLac diligenciado y actualizado a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Demostrar trayectoria académica, profesional e investigativa.

PARÁGRAFO 1°. Los requisitos específicos de cada programa serán definidos por los Consejos de Facultad o Instituto Académico y se publicarán la semana siguiente a la apertura de cada corte de la convocatoria.

ARTICULO 6°. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES:** El programa de doctorado correspondiente, revisará la documentación y verificará el estricto cumplimiento de los términos y requisitos de la convocatoria. Los aspirantes que cumplan con los requisitos pasarán al proceso de calificación que será realizado por el Comité de Posgrados o instancia homóloga en cada Facultad o Instituto Académico, considerando los criterios específicos de cada programa de doctorado, establecidos mediante Resolución del respectivo Consejo de Facultad o Instituto Académico.

ARTICULO 7°. **SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:** Los Comités de Posgrados o instancias homólogas en la Facultad o Instituto Académico, presentarán los resultados de la calificación a la Comisión Central de Selección integrada por el Vicerrector Académico, la Vicerrectora de Investigaciones, un representante de los Decanos elegido por el Consejo Académico y dos vicedecanos de investigaciones seleccionados por el Comité Central de Investigaciones.

La Comisión Central de Selección es un grupo académico que tiene a cargo la verificación del cumplimiento de requisitos y la revisión de los resultados de la calificación de los candidatos, que presenten los Vicedecanos de investigaciones que representan los programas de doctorados con becas COLCIENCIAS asignadas en la convocatoria 647-2014, y será la encargada de solicitar a la Vicerrectoría de Investigaciones la publicación en la página Web, de los beneficiarios de las becas en cada uno de los programas.

ARTICULO 8°. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** La Vicerrectoría de Investigaciones publicará en la página Web la lista de los beneficiarios de cada uno de los programas, así como toda la información relativa a los trámites para la asignación de la beca que deben seguir los candidatos seleccionados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de octubre de 2014.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General